

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 91

17 de mayo de 2017

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Diputación General de Aragón.....	2
Confederación Hidrográfica del Júcar.....	4
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgado de lo Social núm. 1 de Teruel.....	4
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Excma. Diputación Provincial de Teruel .....	5
<b>Ayuntamientos</b>	
Villarluengo.....	8
Noguera.....	9
Ababuj y Mas de las Matas.....	10
Manzanera y San Agustín.....	11
Exposición de documentos .....	12

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Núm. 72.886

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de AYUNTAMIENTO DE ALCORISA, con domicilio en Plaza Los Arcos, 1, Alcorisa (Teruel) en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

PROYECTO ELÉCTRICO MEDIA TENSIÓN PARA URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL ROYAL" FASE IV SEPARATA 1 EN EL T.M. DE ALCORISA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0057/15).

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

Emplazamiento: Polígono Industrial "El Royal" Fase IV. Separata 1ª en Alcorisa (TERUEL)

LINEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN E/S

Longitud Línea Subterránea: 20 m.

Origen/Final: RSMT, existente, a CT Z17225 "Alcorisa nº 24 P.I.", con entrada/salida en CT nº 2 objeto de proyecto

Tensión: 15 kV

Conductor: RHZ 12/20 kV 3x1x240mm<sup>2</sup> Al

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Nº 2

Tipo: Prefabricado interior

Potencia Interior: Admisible: 2 x 1.000kVA. Instalada: 2 x 630 kVA.

Relación de transformación: 16.000+-2,5+-5/420 voltios

2 celdas de línea (entrada salida) y dos celdas protección transformador

Tensión: 15 kV

Finalidad: Suministro eléctrico a Polígono Industrial.

Tipo de instalación: Nueva extensión de red financiada por terceros para cesión a empresa distribuidora

Presupuesto: 59.178,75 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de UN MES, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 27 de abril de 2017.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL.- P.A., El Secretario Provincial, M. Cruz Giménez Montejo

Núm. 72.960

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de LA CALANDINA, S.C.L., con domicilio en AVDA. AUTONOMIA ARAGONESA, 80, Calanda (Teruel) en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 630 KVA PARTICULAR EN CASETA EN EL T.M. DE CALANDA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0028/17).

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

Emplazamiento: Avda. Autonomía Aragonesa, 80 de Calanda (TERUEL)

**CENTRO DE TRANSFORMACIÓN**

Tipo: Prefabricado interior

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 630 kVA.

Relación de transformación: 9.500-16.455/400 voltios

Celdas SF<sub>6</sub>: 2 Celdas de línea, celda de seccionamiento, celda de protección y celda de medida

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la instalación interior de la Cooperativa.

Tipo de instalación: Instalación particular.

Presupuesto: 69.804,48 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO** de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de UN MES, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 03 de mayo de 2017.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo: Ángel Lagunas Marqués

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR**

Núm. 72.959

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de modificación de características de una concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 2015RP0009.

PETICIONARIO/S: AYUNTAMIENTO DE PUERTOMINGALVO.

TERMINO DONDE RADICAN LAS OBRAS: Puertomingalvo (Teruel).

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN: 2-MIJARES-PLANA DE CASTELLÓN.

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA: 080.104\_Mosqueruela.

DESTINO DEL AGUA: ABASTECIMIENTO.

NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>/año): 6.661,5.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 7,3.

CARACTERÍSTICAS:

Aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante 2 sondeos de las siguientes características:

Nº. CAPT.	PROFUNDIDAD POZO (m)	DIAMETRO POZO (mm)
1	126	300
2	100	200

Su situación queda determinada por las coordenadas (U.T.M.) siguientes, en la provincia de Teruel todo ello de acuerdo con el proyecto correspondiente incorporado al expediente:

Nº. CAPT.	X ETRS89	Y ETRS89	POL.	PARC	FINCA	TERMINO
1	716.272	4.460.964	41	13	LAS VEGAS	Puertomingalvo
2	715.748	4.460.315	49	9015	CALLEJA MALA	Puertomingalvo

Las instalaciones consisten en 2 grupo electro-bombas sumergibles con las siguientes características:

Nº CAPT.	POTENCIA BOMBA (c.v.)	PROFUNDIDAD BOMBA (m)
1	10	68
2	7,5	90

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de UN MES, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), la documentación aportada al expediente, así como formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Los escritos de reclamación podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 26 de abril de 2017.- EL SECRETARIO GENERAL, Carlos Fernández Gonzalo

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Núm. 72.976

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 TERUEL

EDICTO

D<sup>a</sup> MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 89/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra ALCAÑIZANA DEL HORMIGON, S.A. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SRA D<sup>a</sup> MARIA TERESA MARTÍN BAREA

En Teruel, cinco de mayo de dos mil diecisiete.

Transcurrido el plazo concedido a la parte actora, y visto el estado de las presentes actuaciones, acuerdo:

- SUSPENDER los actos de conciliación y/o juicio señalados para el 10.05.2017 a las 11:15 y 11:35 horas respectivamente y EFECTUAR NUEVO SEÑALAMIENTO para el próximo día 21.06.2017 a las 09:55 horas para la celebración del acto de conciliación y mismo día a las 10:15 horas para en su caso celebración del acto de juicio. Citar a las partes reiterando advertencias contenidas en Decreto de fecha 14.03.2017.

-Citar a la demandada ALCAÑIZANA DEL HORMIGÓN SA mediante Edictos que se publicarán en el BOP de Teruel.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Y para que sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a ALCAÑIZANA DEL HORMIGÓN SA para el día 21.06.2017, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de TERUEL y exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En TERUEL, a cinco de mayo de dos mil diecisiete.- EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, (ilegible).

---

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

Núm. 73.018

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN, SOSTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE MULTISERVICIOS RURALES EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TERUEL 2017. (MSR-17).

BDNS(Identif.):346226

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN, SOSTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE MULTISERVICIOS RURALES EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TERUEL 2017. (MSR-17).

DECRETO 692/2017

Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2017, en el que se aprueban las "BASES REGULADORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN, SOSTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE MULTISERVICIOS RURALES EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TERUEL 2017. (MSR-17)", y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1.f) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar la convocatoria pública de subvenciones para el "PROGRAMA PROVINCIAL DE AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN, SOSTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE MULTISERVICIOS RURALES EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TERUEL 2017. (MSR-17)", aprobadas por el Pleno Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de abril de 2017.

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y cuando proceda, en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel", al objeto de que los interesados en el mencionado Programa puedan presentar sus solicitudes en el plazo previsto en las Bases Reguladoras.

TERCERO.- El plazo para presentar solicitudes comienza a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel" de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OBJETO.

El objeto de este programa es subvencionar la ejecución de obras para instalación de multiservicios nuevos, obras de reforma y/o ampliación de los existentes o equipamiento y mobiliario de los nuevos o de los ya existentes.

Las obras y/o el equipamiento y/o el mobiliario se vincularán a un local de propiedad o uso municipal mediante el correspondiente contrato de arrendamiento.

#### BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios del (MSR-17) los Ayuntamientos, para sí o para sus barrios rurales o las Entidades Locales Menores que presenten sus solicitudes para participar, dentro de los plazos y condiciones que se fijen en las convocatorias que se publiquen al efecto.

TERUEL, 10 de mayo de 2017.- EL PRESIDENTE, RAMÓN MILLAN PIQUER.- LA OFICIAL MAYOR, M<sup>a</sup> CARMEN ESPALLARGAS DOÑATE

Núm. 73.019

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

#### Gestión Tributaria

#### ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, con efectos de notificación colectiva de conformidad con el art. 102,3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, las listas cobratorias y PADRONES del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES de todos los municipios de la provincia de Teruel, a excepción de los municipios de Alcorisa y Teruel. Dichas listas cobratorias estarán expuestas en los respectivos Ayuntamientos y en los locales de la oficina del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel (C/ Av de Sagunto, 46, 1º Izqda) durante el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Teruel.

De igual modo se comunica que plazo de PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO para el IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES de todos los municipios de la provincia de Teruel, a excepción de Alcorisa, será desde el 1 de junio de 2017 a 10 de agosto de 2017, ambos inclusive.

No obstante lo anterior, en los municipios de Alcalá de la Selva, Alcañiz, Andorra, Bronchales, Calamocha, Calanda, Calomarde, Camañas, Castellote, Castelseras, Cretas, Cubla, Ejulve, Estercuel, Foz Calanda, Frias de Albarracín, Fuentes de Rubielos, Griegos, Mas de las Matas, Montalban, Mora de Rubielos, Santa Eulalia, Sarrión, San Martín del Río, Torrecilla de Alcañiz, Utrillas, Valdealgofa, Villarquemado, Villastar y Teruel que se han acogido a la modalidad de cobro fraccionado para el Impuesto de Bienes Inmuebles, bienes de naturaleza urbana, para aquellos recibos que superen los 50 euros y estén domiciliados, el plazo de ingreso en periodo voluntario finalizará después del segundo cargo en cuenta, que será realizado el día 1 de octubre.

#### FORMAS Y LUGARES DE PAGO:

El pago se podrá efectuar:

a) En Entidades Colaboradoras en la recaudación:

Se podrá realizar el pago los días laborables y en horario de atención al público, previa presentación de impreso carta de pago que se enviarán a los domicilios de cada contribuyente, en cualquier dsucursal de las Entidades Colaboradoras en la recaudación que a continuación se relacionan:

IBERCAJA BANCO, S.A.

CAIXABANK, S.A.

CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C.

BANCO SANTANDER, S.A.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

Los contribuyentes que no reciban los impresos podrán recogerlos en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel, sitas en:

ALCAÑIZ: Pz. Del Dean, 12, bajo

TERUEL: Avda de Sagunto, núm. 52, bajo.

TERUEL: Av de Sagunto nº 46, 1º Izqda.

b) Mediante domiciliación bancaria:

Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus recibos, mediante cargo en cuenta.

#### RECURSOS

Los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en el art. 14,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes PADRONES.

Se advierte que, transcurrido el periodo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y costas que en su caso se produzcan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

El presente anuncio tiene los efectos de notificación colectiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102,3 de la L 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, entendiéndose realizada la notificación el día en que termina la exposición al público del padrón.

En Teruel, 12 de mayo de 2017.- EL PRESIDENTE, Fdo. Ramón Millán Piquer.

Núm. 73.020

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Gestión Tributaria

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, con efectos de notificación colectiva de conformidad con el art. 102,3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, las listas cobratorias y PADRONES de TRIBUTOS/P. PUBLICOS de los municipios y ejercicios que se detallan:

ESCUCHA:

-Suministro de Agua del 1º Tr. ejercicio 2017.

-Recogida de basuras del 1º tr ejercicio 2017

ARIÑO:

-Suministro de Agua del 2º Semestre ejercicio 2016.

TORRECILLA DEL REBOLLAR:

-Suministro de Agua del ejercicio 2016.

-Recogida de basuras del ejercicio 2016

ESTERCUEL:

-Suministro de agua 1º trimestre 2017

PITARQUE :

-Agua, Basura del ejercicio 2017

TORRE LOS NEGROS:

-Recogida de basura del ejercicio 2015

-Agua y Alcantarillado del ejercicio 2015

TORRE LOS NEGROS:

-Recogida de basura del ejercicio 2016

-Agua y Alcantarillado del ejercicio 2016

GUADALAVIAR:

-Recogida de basuras del ejercicio 2016

VILLARLUENGO:

-Suministro de Agua, basuras y alcantarillado del ejercicio 2016

TRAMACASTILLA:

-Suministro de Agua del ejercicio 2017

-Recogida de basuras del ejercicio 2017

LAGUERUELA:

-Contribuciones especiales del ejercicio 2016

Dichas listas cobratorias estarán expuestas en los respectivos Ayuntamientos y en los locales de la oficina del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel (C/ Av de Sagunto, 46, 1º Izqda) durante el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Teruel.

De igual modo se comunica que plazo de PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO para el LAS TASAS/P.PUBLICOS de los municipios indicados, será desde el 1 de junio de 2017 a 20 de agosto de 2017, ambos inclusive.

FORMAS Y LUGARES DE PAGO:

El pago se podrá efectuar:

a) En Entidades Colaboradoras en la recaudación:

Se podrá realizar el pago los días laborables y en horario de atención al público, previa presentación de impreso carta de pago que se enviarán a los domicilios de cada contribuyente, en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras en la recaudación que a continuación se relacionan:

IBERCAJA BANCO, S.A.

CAIXABANK, S.A.

CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C.

BANCO SANTANDER, S.A.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

Los contribuyentes que no reciban los impresos podrán recogerlos en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel, sitas en:

ALCAÑIZ: Pz. Del Dean, 12, bajo

TERUEL: Avda de Sagunto, núm. 52, bajo.

TERUEL: Av de Sagunto nº 46, 1º Izqda.

b) Mediante domiciliación bancaria:

Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus recibos, mediante cargo en cuenta.

RECURSOS

Los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en el art. 14,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes PADRONES.

Se advierte que, transcurrido el periodo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y costas que en su caso se produzcan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

El presente anuncio tiene los efectos de notificación colectiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102,3 de la L 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, entendiéndose realizada la notificación el día en que termina la exposición al público del padrón.

En Teruel, 12 de mayo de 2017.- EL PRESIDENTE, Fdo. Ramón Millán Piquer.

Núm. 73.037

VILLARLUENGO

El próximo día 26 de Mayo de 2.017 a las 12 horas en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal Delegado, se celebrará concurso subasta para el arriendo de las instalaciones y edificios propiedad del Ayuntamiento de Villarluengo, dedicado a piscinas municipales y pista de padel así como maquinaria, mobiliario y utensilios propios de la actividad.

Periodo de arrendamiento: desde el 1 de Junio hasta el 1 de Septiembre de 2.017.

Tasación base o precio de salida: 0 euros, al alza.

Los licitadores a fecha de celebración de la subasta deberán de haber depositado en efectivo en la Caja Municipal la cantidad de 500 euros antes de la celebración de la licitación, en concepto de fianza.

La admisión de plicas será hasta el momento de comenzar el concurso subasta.

En caso de quedar desierta se celebraría nueva subasta el día 2 de Junio a las 12 horas.

El Pliego de condiciones con arreglo al cual deberá de hacerse el concurso subasta se encuentra a disposición de todos los interesados en la Secretaria del Ayuntamiento. El mismo fue aprobado en sesión del Pleno de fecha 6 de Marzo de 2.017.

Villarluengo, 12 de Mayo de 2.017.- EL ALCALDE.

Núm. 73.039

## NOGUERUELAS

De conformidad con el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Noguieruelas de 5 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y tramitación urgente, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de un contrato de obras a ejecutar en la Residencia Municipal de Tercera Edad de Noguieruelas, de titularidad municipal.

## 1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Noguieruelas (Teruel)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría- Intervención

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Noguieruelas

2. Domicilio: Plaza Mayor nº 1

3. Localidad y Código Postal: Noguieruelas 44414

4. Teléfono: 978 804101

5. Telefax: 978 804101

6. Correo electrónico: noguieruelas@gudarjavalambre.es

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante del Gobierno de Aragón :  
<https://contratacionpublica.aragon.es>.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a la fecha establecida para presentación de ofertas.

## 2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras

b) Descripción: Ejecución de Obras en Residencia Municipal de Tercera Edad de Noguieruelas, de titularidad municipal con la denominación "reforma planta primera y adaptación para asistidos"

c) Presupuesto:

Valor estimado del contrato: 190.082,64 euros

Presupuesto de licitación IVA excluido: 190.082,64 euros

Tipo IVA aplicable: 21 %

Importe IVA: 39.917,36 euros

Presupuesto licitación IVA incluido: 230.000,00 euros

d) Plazo de ejecución: Dos meses, sin posibilidad de prórroga.

e) Garantía provisional: No

f) Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación excluido IVA

## 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto, oferta económicamente más ventajosa y criterios de adjudicación.

c) Criterios de valoración. Tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Menor precio ofertado y reducción de plazo de ejecución de la obra.

## 4.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se precisa.

b) Solvencia económica, financiera y técnica: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Adscripción de medios: No.

## 5.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: el décimo tercer (13º) día natural posterior a la publicación de este anuncio en el BOPTE, a las 14:00 horas.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Noguieruelas.

## 6.- Apertura de ofertas en acto público:

a) Primer día hábil tras la finalización del plazo para presentación de las ofertas.

b) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Noguieruelas en Plaza Mayor, nº 1.

c) Hora: 12:00 horas.

## 7.- Gastos de anuncios: Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

En Noguieruelas, a 15 de mayo de 2017.- El Alcalde, Marcos Benajes Herrero

Núm. 72.936

ABABUJ

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, se ha aprobado DEFINITIVAMENTE por el Pleno del Ayuntamiento de Ababuj (TERUEL), el Presupuesto General para el ejercicio 2.017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	12.900,00 €
CAPÍTULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	71.100,00 €
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00 €
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.500,00 €
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	1.200,00 €
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	65.500,00 €
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	- €
<b>TOTAL</b>		<b>159.200,00 €</b>

## ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1º	IMPUESTOS DIRECTOS	13.915,00 €
CAPÍTULO 2º	IMPUESTOS INDIRECTOS	870,00 €
CAPÍTULO 3º	TASAS Y OTROS INGRESOS	17.500,00 €
CAPÍTULO 4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.385,00 €
CAPÍTULO 5º	INGRESOS PATRIMONIALES	39.400,00 €
CAPÍTULO 6º		
CAPÍTULO 7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65.130,00 €
CAPÍTULO 9º	PASIVOS FINANCIEROS	- €
<b>TOTAL</b>		<b>159.200,00 €</b>

A sí mismo en la sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2017, se aprobaron las bases de Ejecución del citado Presupuesto, que forman parte del expediente y también la plantilla de personal de esta entidad para el año 2017, quedando como sigue:

## PERSONAL FUNCIONARIO:

Una plaza de Secretaría Intervención, agrupada con Camarillas, Aguilar del Alfambra y Jorcas; cubierta de modo interino.

Dos plazas de peón de limpieza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 171.1 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales..

Ababuj a 5 de mayo de 2017.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.- José Carlos López Benedicto.

Núm. 73.033

MAS DE LAS MATAS

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial para la ejecución de las obras de acondicionamiento de edificios para la actividad de Fisioterapia y Hostal en la finca ubicada en la parcela 94 del polígono 19, con referencia catastral 44152A019000940000DG, calificada como suelo no urbanizable genérico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://masdelasmatas.sedelectronica.es/>.

En Mas de las Matas, a 12 de mayo de 2017.- EL ALCALDE, Fdo.: Pedro Pitarch Cañada.

Núm. 72.916

MANZANERA

Tasa por Servicio de Agua Potable, Alcantarillado, recogida domiciliaria de Basuras y Canon de Saneamiento 2016.

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al ejercicio 2.016.

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 29 de diciembre de 2.016, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, recogida domiciliaria y de Basuras correspondiente al ejercicio 2.016, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de Agua Potable, Alcantarillado, recogida domiciliaria de Basuras se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Plazo de ingreso:

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, desde la finalización del período de exposición pública.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá realizarse por domiciliación bancaria, o bien mediante pago en las entidades bancarias de la localidad.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua, alcantarillado y recogida de basuras:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Manzanera, a 27 de Abril de 2017.- EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdº: Jorge Corella Martínez

Núm. 72.937

SAN AGUSTÍN

EDICTO

Se abre convocatoria para elegir Juez de Paz Sustituto correspondiente al Municipio de San Agustín. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985 de de Julio del Poder Judicial y en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1 del Reglamento nº. 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz y a fin de que se proceda a una nueva designación en la forma prevista en los Art. 6 y 7 del mismo. Cuantas personas lo deseen podrán solicitar tal cargo presentando solicitud ante el Ayuntamiento de San Agustín en el plazo de veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Condiciones:

Ser español, mayor de edad.

No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:

- Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido a rehabilitación.

Estar procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto y se dicte acto de sobreseimiento.

No estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

3. No estar incurso en causa de incompatibilidad o estar en disposición de cesar, en su caso, en la actividad incompatible con el cargo, de conformidad con el régimen de incompatibilidades y prohibiciones del artículo 14 del citado Reglamento, en el supuesto de ser nombrado.

En San Agustín, 5 de mayo del 2017.- EL ALCALDE, Fdo.: Juan Robles Díaz.

## EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

### ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

*De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:*

73.051.- Calanda.-Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Calanda.

*Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:*

### PADRONES

73.054.- Báguena.-Padrón de tasas Municipales: canalones, recogida de residuos sólidos urbanos, alcantari-lado, cementerio, tenencia de perros, vados, tránsito de ganado y servicio de agua potable a domicilio correspondientes al año 2016.

*De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:*

#### Cuenta General

73.040.-Huesa del Común, año 2016

73.041.-Lagueruela, año 2016

73.042.-Castel de Cabra, año 2016

73.043.-Torre de Las Arcas, año 2016

73.044.-Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón, año 2016

#### Presupuesto General

73.045.-Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón, año 2017

73.046.-Ariño, año 2017

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958**

**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

#### TARIFAS

##### Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

##### Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.